

Expediente: **236/25-I1**

Carátula: **BARRIONUEVO RAFAEL ENRIQUE ANTONIO C/ BULACIO ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BULACIO, ALEJANDRA-DEMANDADO**

20368673847 - **BARRIONUEVO, RAFAEL ENRIQUE ANTONIO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 236/25-I1



H20461551857

JUICIO: BARRIONUEVO RAFAEL ENRIQUE ANTONIO c/ BULACIO ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .236/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 04/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 10/09/2025, y los honorarios regulados al Letrado RAUL MATÍAS BUSTOS EGÜES asciende a la suma de **\$560.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809616788771, CBU N° 2850608750096167887715, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 04 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo en contra de la parte demandada **BULACIO ALEJANDRA**, DNI **34.708.541**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de **MUNICIPALIDAD DE AGUILARES** hasta cubrir la suma de **\$560.000 (PESOS QUINIENTO SESENTA MIL)** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado RAUL MATÍAS BUSTOS EGÜES, con más la suma de **\$173.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas. **III.** A sus efectos líbrese Cédula a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. **IV.** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809616788771, CBU N° 2850608750096167887715. GN

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014
Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.